

RAMÓN VIZCAÍNO REFRIGERACIÓN, S. A.

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Ramón Vizcaino Refrigeración, S. A., celebrada el día 27 de junio de 2003, acordó, por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados asistentes a la reunión, la escisión parcial de Ramón Vizcaino Refrigeración, S. A., mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, el cual se aportará en bloque a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará GRV Grupo Vizcaino de Empresas Industriales y de Servicios, S. L. Como consecuencia de dicha aportación, los accionistas de la sociedad escindida suscribirán y desembolsarán íntegramente la totalidad de participaciones sociales de la mencionada sociedad de nueva creación. Todo ello conforme al balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2002 y de acuerdo al proyecto de escisión parcial de fecha 20 de mayo de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de Ramón Vizcaino Refrigeración, S. A. tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyarzun, 9 de julio de 2003.—José María Vizcaino Manterola, Presidente del Consejo de Administración de Ramón Vizcaino Refrigeración, S. A.—36.781. 2.^a 31-7-2003

SANTAL, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 18 de Julio de 2003 aprobó el acuerdo de aumentar el capital social en 3.005.000,00 Euros hasta la cifra de 3.305.500,00 Euros de capital social, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 500.000 (quinientas mil) nuevas acciones al portador, representadas por medio de títulos al portador de 6,01 Euros de valor nominal cada una, emitidas a la par.

2.^a Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de acuerdo con la siguiente proporción: 10 acciones nuevas por cada una de las antiguas.

3.^a En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 40% en metálico en el momento de realizarse la suscripción. Tanto la suscripción como el inmediato desembolso deberá llevarse a cabo en el domicilio social, sito en la Calle Industria n.º 63 de El Astillero (Cantabria). El 60% restante se desembolsará en la forma y condiciones en que lo acuerde el Consejo de Administración y en todo caso dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha del presente acuerdo.

4.^o La Junta General aprobó igualmente la suscripción incompleta de la ampliación.

El Astillero, 29 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Silva González.—37.566.

SILOS DE LEVANTE, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la mercantil Silos de Levante, Sociedad Anónima, en Junta General Ordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2003, se ha acordado por mayoría la reducción de capital en base al artículo 163.1, párrafo 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, llevándose a efectos mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasan de 30,05 euros a 27,73 euros por lo que el capital social queda reducido en la cantidad de 301.600 euros, pasando de 3.906.500 euros a 3.604.900 euros y en consecuencia modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Valencia, 22 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Lucas Oller.—37.084.

SIRVENT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

NEVRIS VIGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 7 de julio de 2003, ha acordado la escisión parcial de la sociedad Sirvent, Sociedad Limitada, segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad Nevris Vigo, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 8 de julio de 2003.—Don Alfredo Sirvent López como Administrador solidario de Sirvent, Sociedad Limitada. Don Ricardo Sirvent López como Secretario del Consejo de Administración de Nevris Vigo, Sociedad Limitada.—36.595.

y 3.^a 31-7-2003

SOCIEDAD ANÓNIMA DE ALIMENTACIÓN Sociedad unipersonal

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

Por decisión del socio único de Sociedad Anónima de Alimentación, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria, del día 11 de julio de 2003, se acordó la disolución de la sociedad, sin apertura de periodo de liquidación, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único Corporación de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente, aprobándose como balance de disolución el cerrado a 30 de junio de 2003.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará

a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de julio de 2003.—Juan Ignacio Tellechea Ayo, Administrador Solidario.—37.080.
2.^a 31-7-2003

SOLACH, S. A.

Anuncio de acuerdo de transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada

La Junta General Extraordinaria de la mercantil Solach, S. A., celebrada en el domicilio social el siete de julio de dos mil tres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Se transforma la forma jurídica de la compañía, pasado de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación Solach, Sociedad Limitada.

Bechi (Castellón), 16 de julio de 2003.—El Administrador Único, D. José Ramón Peiró Gumbau.—36.226.

SPV GREENLEAVES, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de julio de 2003, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, Alcalá 115, 28009 Madrid, el 1 de septiembre de 2003 a las 10:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3.^o
Segundo.—Aprobación del Acta.

A partir del día de hoy, en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas un ejemplar del texto íntegro de la modificación propuesta y del informe escrito sobre la misma, que se somete a aprobación.

Los señores accionistas tienen derecho a que se les entreguen estos documentos o al envío gratuito de los mismos.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo, D. Manuel Guasch Molins.—37.065.

TAMERLAN INVERSIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

SAN GIORGIO INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y Cambio de denominación de la absorbente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Tamerlan Inversiones, Sociedad Anónima» y «San Giorgio Inversiones, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de Junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción de «San Giorgio Inversiones, Sociedad Limitada», por parte de «Tamerlan Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se pone en general conocimiento que la entidad absorbente ha adoptado la denominación social de la absorbida, pasando a denominarse «San Giorgio Inversiones, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el